

Veraguas, 28 de junio de 2024.

Señores
MINISTERIO DE AMBIENTE
Regional Veraguas

Respetados Señores:

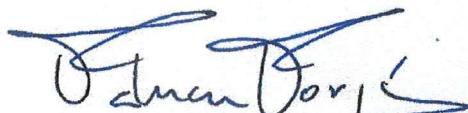
Por este medio, **PATRICIA ALVARINA FORJAN GERPE** mujer, mayor de edad, española con carné de residente permanente E-8-130042, en mi calidad de representante legal y/o Apoderada General de la empresa ECOENER SOLAR PANAMA, S.A. sociedad anónima inscrita a folio real 155692778 de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, **AUTORIZO** a la señora **ROSA PINEDA DE MENDOZA**, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número 9-124-1924, para que en nombre y representación de la empresa retire aclaración **DRVE/753/2024** y toda aclaración y/o Resolución que resulte en la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 del **Proyecto Línea de Transmisión Eléctrica para la Conexión de 4 plantas Fotovoltaicas a S/E San Bartolo**, propiedad de ECOENER SOLAR PANAMA, S.A. la cual cuenta con Licencia Provisional de Construcción No. AN No.18452-Elec Panamá, emitida por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, que estará ubicada en el área de San Bartolo, Provincia de Veraguas.

Autorizamos a la señora **ROSA PINEDA DE MENDOZA** para que dé seguimiento a todos los permisos y documentación requerida y realice todos aquellos actos y gestiones propias, según lo establezca la ley.

Atentamente,

ECOENER SOLAR PANAMA, S.A.

	Mi Ambiente
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
RECIBIDO	
Por:	Gladys Rojas
FECHA:	28-06-2024
EVALUACIÓN AMBIENTAL	

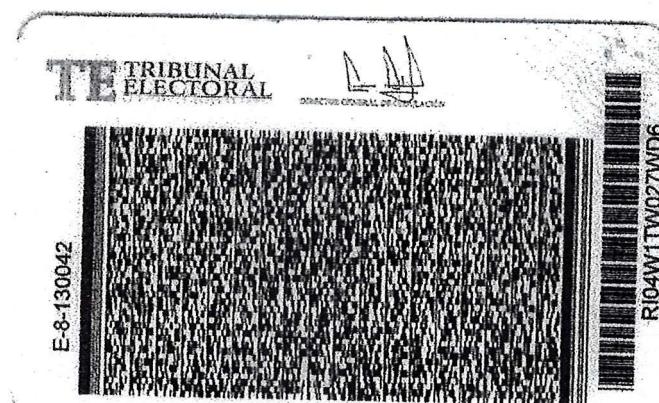


Patricia Alvarina Forjan Gerpe
Representante Legal / Apoderada General

Sede Panamá, Oceanía Business Plaza – Torre 1000, Oficina 19F, San Francisco Ciudad de Panamá, Panamá
Sede España: Rúa Cantón Grande, N°6, 6°, 15003 A Coruña, C, España.

www.ecoener.es

(38)



(3x)



Santiago, 24 de junio de 2024.

DRVE /753/ 2024

Señora

PATRICIA ALVARINA FORJAN GERPE

Representante Legal

ECOENER SOLAR PANAMÁ, S.A.

Promotor del proyecto

**“LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA PARA CONEXIÓN DE 4 PLANTAS
FOTOVOLTAICAS A SUBESTACIÓN SAN BARTOLO”**

E. S. M.

Señora Forjan;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 De 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) Categoría I, denominado **“LINEA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA PARA CONEXIÓN DE 4 PLANTAS FOTOVOLTAICAS A SUBESTACIÓN SAN BARTOLO”** a desarrollarse en el Corregimiento de San Bartolo, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, República de Panamá, la cual consiste en lo siguiente:

ACLARACIÓN N°1: En el punto **5.6 Hidrología**, se menciona que “*En cuanto a otros afluentes, en la trayectoria del camino, se ubica la qda. Meregildo*”, sin embargo, según el Informe Técnico de Inspección No.025-2024, de la inspección técnica realizada el día viernes 21 de junio de 2024, se evidenció que la trayectoria de la construcción de la línea de transmisión atraviesa 3 cuerpos de agua, los cuales son: la quebrada Meregildo en las coordenadas E 468566 N 909115, El Río San Bartolo en las coordenadas E 468306 N 910069 y la quebrada El Naranjo en las coordenadas E 469118 N 910247 aproximadamente. Debido a lo anteriormente descrito, se le solicita al promotor rectificar dicha información.

ACLARACIÓN N°2: En el punto **5.6.1 Calidad de aguas superficiales**, se menciona que “*se contrató a una empresa acreditada para este menester la cual tomo muestras de calidad de agua del Río San Bartolo y la qda. Meregildo...*”, sin embargo, las pruebas de agua mencionadas no se anexan al Estudio de Impacto Ambiental presentado, por lo tanto, se le solicita al promotor presentar las pruebas de calidad de agua superficial (copia original) realizadas del Río San Bartolo, qda. Meregildo y qda. El Naranjo, la cual también se intersecta con la trayectoria del proyecto.

ACLARACIÓN N°3: En el punto **5.6.2 Estudio Hidrológico**, se menciona que se presenta el estudio hidrológico del Río San Bartolo y afluentes, sin embargo, no se anexan dichos estudios en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Debido a lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor anexar el estudio hidrológico (copia original) del Río San Bartolo y afluentes (qda.

Meregildo y qda. El Naranjo) en los puntos que interaccionan directamente con el proyecto propuesto.

ACLARACIÓN N°4: En el punto **6.1.2 Inventario forestal** no se presenta el inventario forestal del proyecto, ya que se menciona que no existen árboles a talar o afectar en la trayectoria del proyecto. Sin embargo, según el Informe Técnico de Inspección No.025-2024, de la inspección técnica realizada el día viernes 21 de junio de 2024, se mencionó por parte del consultor ambiental principal que existen árboles que serán podados para la construcción de la línea de transmisión. Debido lo descrito anteriormente, se le solicita al promotor presentar el inventario forestal de los árboles que serán afectados por tala o poda para el desarrollo del proyecto.

ACLARACIÓN N°5: En el punto **6.1.3 Mapa de Cobertura Vegetal y uso de suelo...**, se presenta un mapa en donde se visualiza el recorrido de la línea de transmisión, mas no el mapa de cobertura vegetal de la zona en donde se pretende desarrollar el proyecto. Debido a esto, se le solicita al promotor anexar el mapa de cobertura vegetal de la zona en donde se construirá la línea de transmisión, en donde se pueda visualizar la cobertura boscosa y uso de suelo.

ACLARACIÓN N°6: En los anexos del proyecto debe incluirse el informe de prospección arqueológica, sin embargo, en el anexo **14.9 Hoja de Firma de Consultor Idóneo que certifica la no existencia de recursos arqueológicos ni culturales de índole prehispánicos en la servidumbre del camino San Bartolo – La Hueca Arriba**, solo se anexa la hoja de presentación de dicho informe de prospección arqueológica, por lo tanto, se le solicita al promotor anexar el informe completo (copia original) correspondiente a la prospección arqueológica en la servidumbre que será utilizada para la construcción del proyecto.

ACLARACIÓN N°7: En el anexo **14.7 Resultados de Inspección PM10 y Ruido Ambiental**, se presentan las **copias** de los informes de inspección de calidad de aire (partículas suspendidas PM10) y de inspección de ruido ambiental, sin embargo, es necesario presentar los **originales** de dichos informes, con sello y firma fresca del técnico que realizo la inspección.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 De 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 De 27 de marzo de 2024.

Atentamente,

ING. JULIETA FERNANDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Veraguas

cc. Expediente
JF/AS/gr



Rosa Pineda de Mendoza
28/6/2024